



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2017-0192 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIANELLA ALVAREZ PERTUZ C.C. 45.528.170.
DEMANDADO	JOSE IGNACIO OSPINO PUELLO C.C. 73.214.919.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, Enero 22 de 2021, Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, la actora solicita información del proceso. Sírvase proveer

María Cristina Urango Pérez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, y revisado el plenario de la referencia, se advierte que los descuentos asignados al crédito se suspendieron originado por la orden de libramiento del mandamiento de pago; que realizada la liquidación del crédito del periodo adeudado se refleja que del crédito existe un saldo pendiente de pago por \$923.419., del cual se le pondrá en conocimiento al pagador de la POLICIA NACIONAL, a fin de reanudar los descuentos a cargo del ejecutado JOSE IGNACIO OSPINO PUELLO C.C. 73.214.919, en la misma forma y manera como se le ordeno mediante el oficio 836-2017, correspondiente a la cuotas adeudadas que originaron el proceso ejecutivo .

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. OFICIAR al pagador de la POLICIA NACIONAL, comunicándole que practicada la liquidación del crédito, el ejecutado señor JOSE IGNACIO OSPINO PUELLO C.C. 73.214.919, registra un saldo a su cargo de \$923.419.
2. En consecuencia, se ordena reanudar el descuento de las cuotas adeudadas y que originaron el proceso ejecutivo comunicada mediante oficio No.836-2017, del 23-05-2017, por la suma de \$923.419., a cargo del demandado JOSE IGNACIO OSPINO PUELLO C.C. 73.214.919, textualizaba "se ordena el embargo y retención de la quinta parte del salario y prestaciones legales y extralegales que devenga el DEMANDADO, EN SU CONDICION DE Patrullero de la Policía Nacional. El pagador debe efectuar la consignación a ordenes de este juzgado en la cuenta judicial del banco Agrario No.087582034001Codigo: 08758318400120170019200, en la casilla tipo uno (01) hasta completar la suma de \$923.419., a nombre de la demandante señora MARIANELLA ALVAREZ PERTUZ C.C. 45-528.170. "

3. Se le reitera que la cuota asignada a la cuota de alimentos, sigue vigente, con las estipulaciones indicadas en el oficio primario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de febrero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 012 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ